



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS17I00PZ

Código de Expediente
SOS/2023/133

Fecha y Hora
30-08-2023

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



286Z1I082R0J2S5D19I9

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA PERSONAS O UNIDADES FAMILIARES DE GARANTÍA ENERGÉTICA AÑO 2023

PRIMERO .- PERSONAS *BENEFICIARIAS*

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas para sufragar gasto de suministros energéticos, las personas o unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

REQUISITOS.- Artículo 18.b) de las bases en Ordenanza municipal reguladora de ayudas de emergencia social y apoyo a la intervención

1. Los requisitos generales a cumplir por personas o unidades familiares, serán los siguientes:

- Las personas físicas que sean titulares de un contrato de suministro energético y los arrendatarios, que no siendo titulares de un contrato de suministro, estén obligados al pago de dichos gastos según las cláusulas establecidas en el contrato de arrendamiento.
- Ser mayor de 18 años o menor emancipado legalmente.
- Residir y estar empadronado en el municipio de Parres, al menos con una antigüedad de 6 meses continuados e inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Que la ayuda para la cual se solicite la subvención, derive de los suministros energéticos de la vivienda habitual.
- No haber percibido la ayuda para la misma finalidad en otro municipio o en este, a través de ayuda de emergencia y periodos para los que se solicita en esta convocatoria.
- Que el computo total de ingresos mensuales en todos los conceptos de la unidad familiar empadronada en la vivienda, no superen el siguiente baremo económico (1,2 IPREM anual del año en curso):

Miembros de la UECI	Máximo ingresos mensuales
1 ó 2 miembros	811,48 €
3 miembros	892,60 €
4 miembros	981,86 €
5 miembros	1.080,04 €
6 ó más miembros	1.188,00 €

2.- Para la estimación de los ingresos, se tendrán en cuenta los percibidos por la persona solicitante y los del resto de los miembros de la unidad familiar en concepto de pensiones, rentas de capital mobiliario e inmobiliario y rentas trabajo, por cuenta propia o ajena.



AYTO DE PARRES

Código de Documento
SOS17I00PZ

Código de Expediente
SOS/2023/133

Fecha y Hora
30-08-2023

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



286Z1I082R0J2S5D19I9

SEGUNDO .- OBJETO

Establecer las condiciones para la concesión de ayudas económicas, por el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva y con carácter subsidiario y complementario de otras existentes, destinadas a atender las necesidades de las personas o unidades familiares en materia de suministros energéticos, favoreciendo de esta forma, hacer frente a los gastos derivados de suministro energía eléctrica y fuentes de calor.

Se consideran actuaciones subvencionables a los efectos de la presente convocatoria los gastos realizados durante el presente ejercicio 2023, en concepto de energía eléctrica y fuentes de calor en la vivienda habitual de la unidad familiar solicitante. La ayuda concedida, será de pago único dirigida a solventar los gastos ocasionados por los suministros básicos de la vivienda habitual (luz, gas, gasoil, leña y carbón) de aquellas unidades familiares en situación de vulnerabilidad económica, cuyos ingresos, en función del número de personas que compongan la unidad familiar, no superen los tramos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Publicadas en el BOPA de 11 de marzo de 2022 (nº.49)

CUARTO .- IMPORTE

El importe que se reserva para la presente convocatoria es de 37.645,56€ (treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis centimos). Partida presupuestaria 23148002.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA .

CALDERERO
RODRIGUEZ,
ESPERANZA
FIRMADO
ELECTRONICAM
ENTE POR
TRABAJADORA
SOCIAL
30/08/2023 14:55